

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

8 de marzo de 2024 a las 10:00 h.

Lugar de celebración

SEIASA, electrónicamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Miguel Marcos Miralles, Director Económico-Financiero.

SECRETARIA

Dña. Aldara Martín Seara, Responsable de Contratación.

VOCALES

Dña. Sonia Fernández Hernández, Abogada del Estado.

D. Félix Caumel Castilla, Ingeniero Agrónomo.

GESTORA

Dña. María Ángeles Hernández Lucena, Técnica de Contratación.

Orden del día

1.- Revisión requerimiento de subsanación de documentación: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.

2.- Propuesta de adjudicación: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.

Se Expone

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los asistentes a la reunión de la Mesa de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación del expediente que se analiza a continuación.

De igual forma se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución del expediente referido.

1.- Revisión requerimiento de subsanación de documentación: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.

Constituida la Mesa de Contratación, se inicia la sesión por la Secretaria, procediéndose, en primer lugar, a comprobar si, por parte de ESFERA SOLAR, S.L., se ha dado cumplimiento, en forma y plazo, al requerimiento de documentación efectuado con fecha 1 de marzo de 2024, en relación con la

documentación que el licitador debe aportar de forma previa a la propuesta al Órgano de Contratación, para la adjudicación definitiva.

En dicho sentido, se verifica que toda la documentación tuvo entrada dentro del plazo conferido al efecto a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 6 de marzo de 2024, a las 13:32 h, y, por lo tanto, dentro del plazo conferido al efecto.

Seguidamente se procede al examen del contenido de la documentación presentada por ESFERA SOLAR, S.L., a efectos del cumplimiento del requerimiento de subsanación efectuado, constatándose que dicha documentación se ajusta a lo solicitado en el requerimiento y a lo dispuesto en el Apartado 6.9. del Pliego de Condiciones. En dicho sentido:

- Se requirió aportar, en relación con el certificado de clasificación del licitador, declaración responsable sobre su vigencia y sobre que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento, tal como se indica en el apartado 6.9, punto iii del Pliego de Condiciones de la licitación.

A este respecto, el licitador aporta declaración responsable de vigencia de la clasificación administrativa que recoge el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público emitido con fecha de 22 de noviembre de 2023.

De acuerdo con ello, la Mesa de Contratación da por cumplimentado el requerimiento en este aspecto.

- Se requirió aportar, con respecto al IAE, justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente, así como la liquidación practicada por la Administración competente.

A este respecto, el licitador aporta Certificado de situación en el censo de actividades económicas emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha de 4 de marzo de 2024 así como documentos de ingreso del impuesto para el año 2023 correspondientes a las actividades de “instalaciones eléctricas en general”, “instalaciones de frío y calor” y “otras producciones de energía”.

De acuerdo con ello, la Mesa de Contratación da por cumplimentado el requerimiento en este aspecto.

- Se requirió aportar, aclarar y/o subsanar, respecto de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, la siguiente documentación o información:

- Respecto a la titulación académica de la persona propuesta como Delegada/o de Obra, se requirió aclarar y/o subsanar (1) su titulación académica de modo que se justifique, conforme al Apartado 14 del Cuadro Resumen, que la persona designada es “*Un profesional con titulación de Ingeniero/a Superior o Grado en Ingeniería con Máster de especialización que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias*” y (2) su experiencia de modo que a justificar, conforme al Apartado 14 del Cuadro Resumen, que la persona designada cuenta con “*más de cinco (5) años de experiencia laboral en obra civil y haber participado en obras en las que se ha hayan implementado energías renovables (plantas fotovoltaicas, parques eólicos, solar térmica, etc.)*”, con especificación de los concretos proyectos en los que ha participado con indicación del plazo de ejecución de los mismos.

A este respecto, el licitador aporta (1) título universitario oficial de Ingeniería Técnica Industrial expedido por la Universidad Politécnica de Cartagena, (2) certificado y título de Master Universitario en Energías Renovables expedido por la Universidad Politécnica de Cartagena, (3) título de master en prevención de riesgos laborales expedido por la Escuela

de Negocios Fundación Universidad Empresa Región de Murcia y (4) CV en el que se justifica la experiencia exigida.

De acuerdo con ello, la Mesa de Contratación da por cumplimentado el requerimiento en este aspecto.

- Respecto a la titulación académica de la persona propuesta como Jefe de Obra, se requirió aclarar y/o subsanar su titulación académica de modo que se justifique, conforme al Apartado 14 del Cuadro Resumen, que la persona designada es *“Un profesional con la titulación Ingeniero/a Superior o Grado en Ingeniería con Máster de especialización que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias”*.

A este respecto, el licitador aporta: i) título universitario oficial de Ingeniero Técnico Industrial expedido por la Universidad Politécnica de Cartagena, ii) certificado y título de Master Universitario en Energías Renovables expedido por la Universidad Politécnica de Cartagena, iii) certificado de correspondencia del título de Ingeniero Técnico Industrial – Electricidad con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones expedido con fecha de 9 de octubre por la Secretaría General de Universidad del Ministerio de Universidades.

De acuerdo con ello, la Mesa de Contratación da por cumplimentado el requerimiento en este aspecto.

- Respecto a la titulación académica de la persona propuesta como Ingeniero Técnico Topógrafo, se requirió aclarar y/o subsanar (i) su titulación académica de modo que se justifique, conforme al Apartado 14 del Cuadro Resumen, que la persona designada dispone de *“titulación universitaria que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias”* y, (ii) su experiencia de modo que a justificar, conforme al Apartado 14 del Cuadro Resumen, que la persona designada cuenta con *“más de cinco (5) años de experiencia en trabajos de topografía en obra civil”*, con especificación de los concretos proyectos en los que ha participado con indicación del plazo de ejecución de los mismos.

A este respecto, el licitador propone como nuevo ingeniero topógrafo a J.A.G.G. y adjunta a su respecto: (i) compromiso de adscripción de J.A.G.G. a la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicataria como ingeniero técnico topógrafo emitido por ESFERA SOLAR, S.L., el 5 de marzo de 2024, (ii) compromiso de colaboración suscrito con fecha de 5 de marzo de 2024 entre ESFERA SOLAR, S.L., y LABATEC SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, S.L., en virtud del cual se acuerda que J.A.G.G. asumirá la función de ingeniero topógrafo en la ejecución del contrato en caso de que ESFERA SOLAR, S.L., resulte adjudicataria del mismo; (iii) compromiso de colaboración suscrito con fecha de 5 de marzo de 2024 entre ESFERA SOLAR, S.L., y LABATEC SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA, S.L., en virtud del cual se acuerda que la segunda entidad realice los trabajos de topografía en la ejecución del contrato en caso de que la primera resulte adjudicataria del mismo; (iv) Título Universitario Oficial de Ingeniero Técnico Agrícola expedido por la Universidad Politécnica de Valencia a favor de J.A.G.G., y (v) CV de J.A.G.G. con especificación de los proyectos en los que ha trabajado.

De acuerdo con ello, la Mesa de Contratación da por cumplimentado el requerimiento en este aspecto.

- En relación con el técnico especialista en BIM, se requirió acreditar que la persona propuesta dispone la correspondiente titulación de *“al menos 200 horas de formación*

expedida por una entidad reconocida", de acuerdo con lo previsto en el Apartado 14 del Cuadro Resumen, en relación con el Apartado 6.9. vi) del Pliego de Condiciones.

A este respecto, el licitador aporta Certificado expedido por la Universidad Politécnica de Cartagena conforme al cual C.V.M. ha superado la formación "Especialista universitario en metodología BIM (Building Information Management) en la Ingeniería Civil con una duración de 900 horas.

De acuerdo con ello, la Mesa de Contratación da por cumplimentado el requerimiento en este aspecto.

- En relación con el Técnico responsable de los Planes de Vigilancia Ambiental, Aseguramiento de la Calidad y gestión de residuos, requirió acreditar su titulación, de acuerdo con lo previsto en el Apartado 14 del Cuadro Resumen, en relación con el Apartado 6.9. vi) del Pliego de Condiciones.

A este respecto, el licitador aporta (i) Título de Master Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos expedido por la Universidad Politécnica de Cartagena y (ii) Certificado expedido por MOVAL AGROINGENIERÍA, S.L., de los trabajos realizados por C.V.M.

De acuerdo con ello, la Mesa de Contratación da por cumplimentado el requerimiento en este aspecto.

En consecuencia, la Mesa de Contratación da por subsanado el requerimiento de documentación efectuado y por justificados los requisitos exigidos en el Apartado 6.9 del Pliego de Condiciones y 150.2 de la LCSP.

2.- Propuesta de adjudicación: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del "Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)".

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación propone a la ESFERA SOLAR, S.L., como adjudicataria del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS BOMBEOS DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE LA VEGA DEL RÍO SEGURA EN CIEZA (MURCIA)", por un importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (272.340,00 €), al que se debe añadir el 21% de IVA, que asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (57.191,40 €), lo que hace un total de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (329.531,40 €), y elevar la propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de la Sociedad, a favor de dicha entidad, al considerarla la oferta con mejor relación calidad-precio.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

SECRETARIA

PRESIDENTE

Dña. Aldara Martín Seara

D. Miguel Marcos Miralles